

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

Resolución 214

11 de mayo de 2022

“Por la cual se autoriza el trabajo en casa al Oficial Mayor del Juzgado”

La suscrita Juez Primera Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca-, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022, *“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”* emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció las condiciones de trabajo en casa, *“cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo”*.
2. Que el señor **Christian David Moreno García**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.873.976 de Sopó, Cundinamarca, oficial mayor en provisionalidad de este Despacho, reside en el municipio de Chocontá - Cundinamarca-
3. Que el desplazamiento entre Chocontá y Soacha, tarda alrededor de tres horas.
4. Que este despacho judicial tiene todos los expedientes activos digitalizados, circunstancia que hace posible el trabajo en casa del oficial mayor.
5. Por lo anterior, en aras de propender por una pronta y célere administración de justicia, conforme lo preceptuado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022, se implementarán las condiciones para el trabajo en casa del señor **Christian David Moreno García**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el trabajo en casa al señor **Christian David Moreno García**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.873.976 de Sopó, Cundinamarca, oficial mayor en provisionalidad de este Juzgado, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

SEGUNDO: El oficial mayor deberá proyectar los autos y sentencias, asignados en el manual de funciones, y de conformidad con lo allí dispuesto en cuanto a los tiempos de entrega, los cuales deberá cargar en los archivos de la OneDrive del Juzgado creados para tal fin o remitir al correo institucional de la suscrita juez.

TERCERO: Comuníquese la anterior decisión al interesado.

Dado en Soacha (Cundinamarca), el once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9db5cf35268ac6ec04e7064164f92073fd73f93da2ce2d94277b227b22eb0b8

Documento generado en 11/05/2022 12:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>